

# Factura Pequeño Contribuyente

SERGIO ARMANDO, MENDOZA VILLALOBOS  
Nit Emisor: 61714895  
SERGIO ARMANDO MENDOZA VILLALOBOS  
1 AVENIDA 5-36 zona 2, Coban, ALTA VERAPAZ  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
59F0A221-1DC4-4664-9744-3E6C0EC2D24A  
Serie: 59F0A221 Número de DTE: 499402340  
Número Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 08:48:47  
Fecha y hora de certificación: 13-sep-2021 08:48:47  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, DEL 01/09/2021 AL 30/09/2021, SEGÚN CONTRATO NÚMERO MEM-213-2021.	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:					0.00	7,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor  
Directora General de Minería  
Dirección General de Minería



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

**Licenciada**

**Ida Elizabeth Keller Taylor**

**Directora General de Minería**

**Dirección General de Minería**

**Ministerio de Energía y Minas**

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en



atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-213-2021** de prestación de **servicios TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-213-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito me permito presentar **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**1. TDR a) Apoyar al Departamento de Control Minero:**

1. Apoyé en la actualización de **PROGRAMACIÓN DE INSPECCIONES TÉCNICAS DEL MES DE SEPTIEMBRE**.
2. Apoyé en actualización de **MATRIZ DE INDICADORES DEL MES DE SEPTIEMBRE**, a partir de programación de inspecciones técnicas.
3. Apoyé en elaboración de documento administrativo para emitir opinión técnica, de Derecho Minero localizado en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, siendo: **FABRICA DE ARTICULOS DE CEMENTO BLOCK DE ROSA, LEXT-001-12**.
4. Apoyé en elaboración de documento administrativo para emitir opinión técnica, de Derecho Minero localizado en el municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz, siendo: **BANCO DE MATERIALES ROCARENA, LEXT-026-09**.

**2. TDR e) Apoyar en la realización de inspecciones en áreas de explotación mineras ilegales:**

1. Apoyé en realizar inspección en el Municipio de Amatitlán, Departamento de Guatemala a requerimiento de Ministerio Público, por medio de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente, según caso **MP003-2021-2596**.

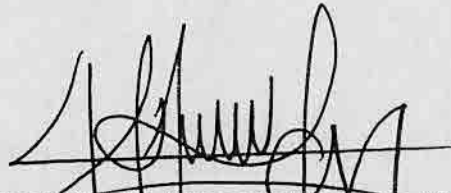
**3. TDR f) Apoyar en la elaboración de informes sobre los derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales:**

1. Apoyé en elaboración de informe de inspección de Derecho Minero ubicado en los municipios de San Cristóbal Verapaz y Chicamán, departamentos de Alta Verapaz y Quiché, siendo: **CANTERAS EL CAMPAMENTO, LEXT-470**.
2. Apoyé en elaboración de informe de inspección de Derecho Minero ubicado en el municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz, siendo: **EL CHEPENAL, CT-060**.
3. Apoyé en elaboración de informe de inspección de Derecho Minero ubicado en el municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz, siendo: **LA PALMA, LEXT-274**.
4. Apoyé en elaboración de informe de inspección de Derecho Minero ubicado en los municipios de San Cristóbal Verapaz y Chicamán, departamentos de Alta Verapaz y Quiché, siendo: **LAS CUÑERAS, CT-115**.
5. Apoyé en elaboración de informe de inspección de Derecho Minero ubicado en el municipio de Chicaman, departamento de Quiché, siendo: **LOS ENCUENTROS, LEXT-109**.
6. Apoyé en elaboración de informe de inspección de Derecho Minero ubicado en el municipio de Chicaman, departamento de Quiché, siendo, siendo: **LA CRUZ CHIXIQUIN, LEXT-161**.
7. Apoyé en elaboración de informe de inspección de Derecho Minero ubicado en el municipio de Chicaman, departamento de Quiché, siendo, siendo: **VUELTA DEL RIO, ET-CT-157**.
8. Apoyé en elaboración de informe de inspección de posible extracción minera ilegal ubicada en el municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala, a requerimiento del Ministerio Público, por medio de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente, según caso : **MP003-2021-2596**.

4: TDR g) Apoyar en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados con expedientes de asuntos mineros de exploración, explotación y explotación ilegal:

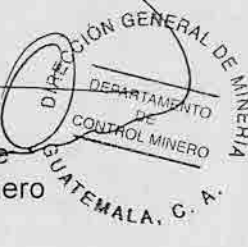
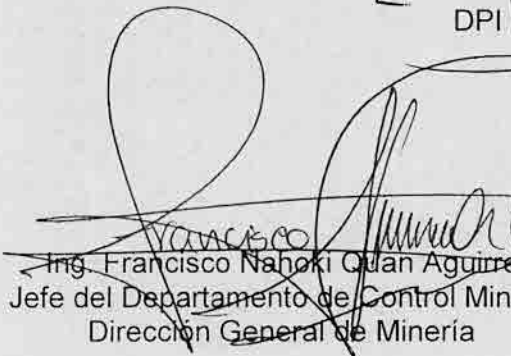
1. Apoyé en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados a Derecho Minero localizado en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, siendo: **FABRICA DE ARTICULOS DE CEMENTO BLOCK DE ROSA, LEXT-001-12.**
2. Apoyé en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados a Derecho Minero localizado en el municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz, siendo: **BANCO DE MATERIALES ROCARENA, LEXT-026-09.**

Atentamente,



T.U. en Geol. Sergio Armando Mendoza Villalobos  
DPI No. (2332384921601)

Vo.Bo.



Ing. Francisco Nahoki Quian Aguirre  
Jefe del Departamento de Control Minero  
Dirección General de Minería

Aprobado



Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor  
Directora General de Minería  
Dirección General de Minería  
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo.

Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible